

Admitidos.

1.— Don Jesús Manuel Payán Díaz.

Excluidos.

—

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: Don Cristóbal Sánchez Herrera Vicesecretario del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Suplente: Doña María Martínez Villamor, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

Vocales:

Doña Begoña Fernández Arguelles, Interventora del Ayuntamiento de Guillena.

Don Jacinto Martín Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Doña Margarita Garrido Rendón, Vicesecretaria del Ayuntamiento de la Puebla del Río.

Suplentes:

Doña Inmaculada Buiza Ruiz, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

Don José Manuel Moreno Tirado, Vicesecretario del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

Doña Rocío Ramírez Roldán, Tesorera del Ayuntamiento de Arahál.

Secretario: Don Ricardo Bernal Ortega, Vicesecretario del Ayuntamiento de Camas.

Suplente: Don José Luis Fernández Martínez, Jefe Servicio RR.HH. del Ayuntamiento de Camas.

Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>) (y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, así como su omisión.»

En Camas a 11 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Ávila Muñoz.

6W-6523

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Los Corrales destinadas a autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento («Ayudas autónomos Los Corrales»), al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla. Línea 7 [Sublíneas 7-a). Convocatoria de ayudas para la creación de trabajo autónomo que se establezcan en el municipio; y 7-b). Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluidos los socios colaboradores. Expediente número 2022/ISU_01/000005].

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Simultáneamente, publicar el texto de las bases en el portal web del Ayuntamiento al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por su parte, se acordó igualmente, recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Determinar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 25 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

34W-6875

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos (transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto) número 13/2022 (expediente núm. 2022/TCA_01/000001), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.